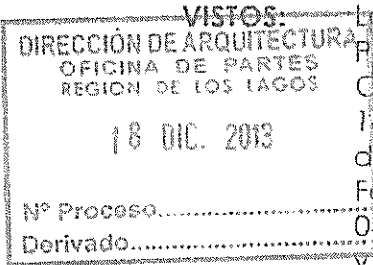


CONSTRUCCION ESCUELA UNIFICADA ISLA HUAR, CALBUCO.

REF.: Autoriza aumento de plazo.

PUERTO MONTI,

11 DIC. 2013



VISTOS:

Los antecedentes adjunto, el Informe Técnica, Informe del Plazo, Reprogramación de Etapas y Carta Empresa Constructora de fecha 01 de Julio del 2013, la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto MOP. N° 75 de fecha 02 de Febrero del 2004, Resuelvo D.G.O.P. N° 131 de fecha 04.06.2009, Decreto N° 108 de fecha 28 de Enero del 2009, y las atribuciones que me confiere la Resolución DA. N° 102 de fecha 04 de Noviembre del 2010, la Res. DA. N° 1254 de fecha 07 de Octubre de 2011 y Resolución DA. N° 835 de 12 de Julio del 2012.-

RESUELVO (EXENTO).

DA. RPM. N° 1502 - 11

- 1.- **APRUEBASE** el aumento Y Reprogramación de plazos en las etapas desde la N° I a la N° VII en 60 días, de la obra **CONSTRUCCION ESCUELA UNIFICADA ISLA HUAR, CALBUCO**, trabajos a cargo de la Empresa Constructora **CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A.**, adjudicados por **Sistema de Pago Contra Recepción** por Resolución DA. RPM. N° 09 de fecha 24 de Abril del 2013 en la suma de \$ **2.122.653.174.-** y un plazo total de **300 días**, quedando como fecha de término del contrato para el **17 de Mayo del 2014** cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM
POR MODIFICACIONES DE CONTRATO
(ART. 20.1º- 20.2º-R.C.O.P.)

- 1.- Entre el Director Regional de la Dirección de Arquitectura Región Los Lagos, y la Empresa Constructora **CLARO VICUÑA VALENZUELA S. A.**, representada por Don **FRANCISCO DEL RIO EBENSBERGER**, a cargo de los trabajos de construcción de la Obra: **CONSTRUCCION ESCUELA UNIFICADA ISLA HUAR, CALBUCO, CODIGO IDI N° 30060782-0**, aceptada y adjudicada por propuesta **PUBLICA**, por **SISTEMA DE PAGO CONTRA RECEPCION**, en virtud de la **RESOLUCIÓN D.A RPM. N° 09 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013**, en la suma de **\$2.122,653.174**, se suscribe el presente convenio ad-referéndum que fija la **NUEVA** programación mensual de inversiones para la ejecución de obras en el sistema de pago contra recepción, según Art. 20.1 del RCOP N° 108
- 2.- Se mantienen las multas indicadas en las Bases Administrativas y en el Anexo Complementario del Contrato.
- 3.- El presente Convenio Ad-Referéndum, modifica los presupuestos de las diferentes etapas indicadas por la Empresa Contratista, para su validez deberá ser previamente aprobado por Resolución.

El reajuste a que tendrán derecho las obras ejecutadas, será el mismo que estipulan las Bases Administrativas y Anexos complementarios del contrato.

El presente contrato se establece **SIN** Reajustes.

4.- **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES**

MES	% MENSUAL	% MONTO
Etapas 1	5,55 %	\$ 117.889.594.-
Etapas 2	11,83 %	\$ 251.205.414.-
Etapas 3	17,03 %	\$ 361.076.476.-
Etapas 4	18,11%	\$ 384.534.751.-
Etapas 5	17,97 %	\$ 381.495.540.-
Etapas 6	17,00 %	\$ 360.871.212.-
Etapas 7	12,51 %	\$ 265.580.187.-
TOTAL		\$ 2.122.653.174.-

NUEVO PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES

FECHA TÉRMINO ETAPA	MONTO ESTADO DE PAGO	
Etapas 1	31 Julio 2013	\$ 117.889.594.-
Etapas 2	14 Octubre 2013	\$ 251.205.414.-
Etapas 3	08 Diciembre 2013	\$ 361.076.476.-
Etapas 4	27 Enero 2013	\$ 384.534.751.-
Etapas 5	13 Marzo 2014	\$ 381.495.540.-
Etapas 6	27 Abril 2014	\$ 360.871.212.-
Etapas 7	17 Mayo 2014	\$ 265.580.187.-
TOTAL		\$ 2.122.653.174.-

Para la ejecución de las obras del presente aumento, se conviene un plazo de **60 días** días corridos.- En consecuencia, la fecha de término final queda fijada para el día **17 de Mayo del 2014.-**

El presente convenio es retroactivo en sus plazos y montos de etapas.

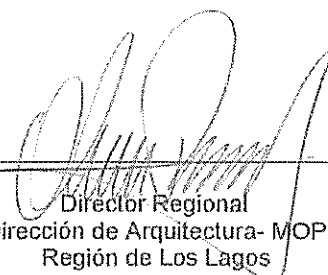
5.- Este Contrato tiene a la fecha, las siguientes modificaciones:

- Res. DA. RPM. N° 1008 de fecha 26 de agosto del 2013.-

READECUACION DE PLAZOS DE ETAPAS.-

6.- El Contratista acepta el plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a todas y a cada una de las indemnizaciones a que legal, administrativa y reglamentariamente tuviere derecho o pudieren corresponderle de acuerdo con las modificaciones en el contrato y demás términos del presente Convenio.

En prueba de conformidad se suscribe el presente contenido, en cinco originales en lugar y fecha indicada.

<p>FRANCISCO DEL RIO EBENSPERGER Empresa Constructora CLARO, VICUÑA, VALENZUELA LTDA.-</p>		 <p>Director Regional Dirección de Arquitectura- MOP Región de Los Lagos</p>
--	--	--

PUERTO MONTT, 28 de noviembre del 2013.-

- 2.- **GARANTÍAS:** En virtud a lo establecido en el Art. 96 Dcto. MOP 75 por implicar aumento de plazo del contrato el contratista deberá extender consecuentemente el plazo de vigencia de las garantías en 60 días, de modo que todas tengan idéntica fecha de vencimiento.
- 3.- **ESTABLECESE** que esta **REPROGRAMACIÓN** de plazo en las etapas no significará para la empresa, indemnización de ninguna especie, por renunciar expresamente a ellas.
- 4.- **PROTOCOLIZACION:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51° del R.C.T.C., tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por la empresa constructora, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.-
- 5.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** No aplica ya que esta modificación no altera el monto del contrato.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



**VºBº SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS
XA REGION DE LOS LAGOS**

ENRIQUE HOELCK ALTMANN

Ing. Civil
FCM/EOC/GSS/mim

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
OBRAS PÚBLICAS REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Oficina Partes.
- Gobierno Regional Región de Los Lagos
- Oficina Técnica Seremi
- Empresa Constructora **CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A.**(3)
- Unidad Gestión Proyectos
- C.c. Arnoldo Ulloa Valdebenito.

**FRANCISCO CONTRERAS M.
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
ARQUITECTURA LOS LAGOS
SUBROGANTE**

PROCESO N° 7343315